



* 2 0 2 4 6 0 0 6 1 8 6 1 *
Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20246000618861
Fecha: 17/10/2024 03:52:40 p.m.

Bogotá D.C.

Doctora

LUZ YOLIMA HERRERA MARTÍNEZ

Oficina Asesora Jurídica

MINISTERIO DEL INTERIOR

Correo electrónico: yolima.herrera@mininterior.gov.co

Referencia: TRASLADO POR COMPETENCIA.

Remisión. **Radicado:** 20242060746662 del 09 de octubre de 2024

Acorde con las disposiciones del Decreto 430 de 2016 a este Departamento Administrativo le compete formular las políticas generales de administración pública, en especial aquellas materias relacionadas con empleo público, organización administrativa, control interno y racionalización de trámites de la Rama Ejecutiva del poder público.

Por consiguiente, y tratándose de un tema de su competencia, comedidamente se le remite para que de conformidad con las disposiciones del Decreto 1152 de 2022, el cual determina como función se dé respuesta a la solicitud de concepto suscrito por el señor Mauricio De Jesús Misol Yepes.

¿puede un alcalde o gobernador apoyar públicamente un evento religioso?

Lo anterior, en aplicación del artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



ARMANDO LÓPEZ CORTES

Director Jurídico

Adjunto copia de la consulta número 20242060746662 del 09 de octubre de 2024.

cc Señor

Proyectó: Daniel Herrera Figueroa
Revisó: Armando López Cortes
Aprobó: Armando López Cortes
11602.8.4